



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1239**.....



BUENOS AIRES, **-5 OCT 2004**

VISTO el expediente N° 1099/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ,Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS , según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 56/99, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N°499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 512/01, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento al título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1239**



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, conforme el plan de estudios y demás requisitos que obran como ANEXO de la presente resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 512/01.

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL que solicite una nueva acreditación de la carrera mencionada en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 5 del Decreto Reglamentario N°499/95.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1239**

LIC. DANIEL F. FERNANDEZ
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1239**.....



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas .

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario, lo que resulta pertinente con el carácter multidisciplinario que pretende tener esta maestría .

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

01	Administración Superior – Optativa	45
02	Sistemas de Información para la Toma de Decisiones – Optativa	45
03	Marketing – Optativa	45
04	Recursos Humanos - Optativa	45
05	Finanzas de la Empresa - Optativa	45
06	Economía y Negocios - Optativa	45
07	Integración Latinoamericana - Optativa	45
08	Formulación y Evaluación de Proyectos - Optativa	45
09	Estrategias Empresarias – Obligatoria	45
10	Dirección de Recursos Humanos – Obligatoria	45
11	Dirección de Marketing - Obligatoria	45
12	Producción e Innovación Tecnológica - Obligatoria	45
13	Mercados de Capitales - Optativa	45
14	Implementación de Estrategias Competitivas - Optativa	45
15	Nuevas Oportunidades de Negocios - Optativa	45
16	Marketing Internacional - Optativa	45
17	Relaciones Económicas Internacionales y Procesos de Integración – Optativa	45
18	Estrategias de Internacionalización - Optativa	45
19	Marketing Internacional I - Obligatoria	45
20	Marketing Internacional II - Obligatoria	45

Sup.
[Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº.....**1-239**



COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

21	Relaciones Económicas Internacionales y Procesos de Integración - Obligatoria	45
22	Estrategias de Internacionalización - Obligatoria	45
23	Desarrollo Sustentable en Mercados Internacional - Optativa	45
24	Comercio Exterior Argentino y Regional - Optativa	45
25	Aspectos Operativos del Comercio Exterior Argentino - Optativa	45
26	Estrategias Competitivas - Optativa	45
27	Dirección de Recursos Humanos - Optativa	45
28	Dirección de Marketing - Optativa	45
29	La Teoría General del Costo - Obligatoria	45
30	Análisis Marginal - Obligatoria	45
31	Visión Crítica de las Actuales Tendencias - Obligatoria	45
32	Costos de la Función Comercial - Obligatoria	45
33	Gestión Presupuestaria - Optativa	45
34	Gestión de Empresas Agropecuarias - Optativa	45
35	Gestión de Empresas Industriales - Optativa	45
36	Gestión de Empresas de Servicio - Optativa	45
37	Gestión de Administraciones Gubernamentales - Optativa	45
38	Estadística Aplicada a los Negocios - Optativa	45
39	Sociología de las Organizaciones - Optativa	45
40	Marco Jurídico de los Negocios - Optativa	45
41	Política de Medio Ambiente - Optativa	45

OTRO REQUISITO:

- Tesis

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

585 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

290 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

295 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN:

180 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:

90 Horas.